INFORME DE EVALUACIÓN Nº 6/2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 - ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN"- ID Nº 405090

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 06/2022 "Adquisición de Licencia de Software de Sistema Integrado de Gestión"- ID Nº 405090, Rubro 30-11-570** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Directora de Recurso Humano, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director Financiero y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 104/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 21/02/2022 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
Crisaldo Mora Ortega	1936328-1	Gs: 135.000.000	**crismora1303@ hotmail.com**
Digna Agüero Elizeche	4447391-5	Gs: 135.000.000	**dae88@hotmail.com**
Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L.	80047524-0	Gs: 132.000.000	**corporativa_digital@hotmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Directora de Recurso Humano
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**CRISALDO MORA ORTEGA RUC: 1936328-1**	**DIGNA AGÜERO ELIZECHE RUC: 4447391-5**	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0**
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 1 AL 3 DE LA OFERTA
2- Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE,** PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA	**CUMPLE,** PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA	**CUMPLE,** PRESENTA. DD.JJ FOJA 4 DE LA OFERTA
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 DE LA OFERTA	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJA 5 Y 6 DE LA OFERTA
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE**, PRESENTA. FOJAS 9 AL 30 DE LA OFERTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Rico
Dirección de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Bobas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

***Conclusión*: Las tres empresas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

5. PRECIOS OFERTADOS: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		1) CRISALDO MORA ORTEGA RUC: 1936328-1	2) DIGNA AGUERO ELIZECHE RUC: 4447391-5	3) CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0
Ítem	Descripción	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal	135.000.000	135.000.000	132.000.000
	TOTALES	135.000.000	135.000.000	132.000.000

Las tres empresas no presentan errores aritméticos en sus planillas de ofertas.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Ing. Lic. Hadys Beatriz Pérez
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Oferta Calificada:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	81111805-004	Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal	Un	1	132.000.000	132.000.000	**136.600.000**	0%
Total						**132.000.000**		

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si las empresas tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que ninguna de las empresas cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas son domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Place
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.	EDUARDO MAIDANA ORTIZ	1.069.522	Socio Gerente	Constancia Nº 2752161
	ANDREA AMADA MARIA LOVERA DE MAIDANA	1.260.241	Socio	Constancia Nº 2752165

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Corporativa Digital Maidana Lovera S.R.L., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 48482

Ing. Lic. Gladys Beatriz Flores
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA Nº DE REGISTRO DE DJBR Nº 6466
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA. FOJA 8 DE LA OFERTA
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270129371918
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Ing. Lic. Madyn Beatriz Pérez
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

10. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales		Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L.
		2019	2020		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**23**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,04**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,15**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2019 y 2020), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
c) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	**NO APLICA**
d) Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
e) Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

11. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Demostrar la experiencia en **SERVICIOS DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL**. Con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **2 (dos)** años. **2020-2021.** El porcentaje será obtenido de la sumatoria de las facturas y/o recepciones finales presentadas con la oferta.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** PRESENTA RECEPCION FINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, PUERTO ADELA, CAAGUAZU Y NUEVA ESPERANZA
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA AÑO 2022
c) Constancia de Ruc emitida por la SET.-	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. 2 (dos) constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha realizado servicio de Soporte para Mantenimiento y Actualización de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente, en los últimos 2 (dos) años. (Años: 2020 y 2021).	**CUMPLE** PRESENTA CONSTANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI, PUERTO ADELA, CAAGUAZU Y NUEVA ESPERANZA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pinto
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	PRESENTA DDJJ
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

13. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. RUC: 800475524-0,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022** - para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - ID Nº 405090**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- Adquisición de Licencias de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal, por la suma de Gs: 132.000.000 (ciento treinta y dos millones).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:25 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.
Directora de RR.HH
Comité Evaluador

Lic. Carlos E. Rodas C.
Director Financiero
Comité Evaluador

Ing. Ana Gabriela Dure Z.
Directora de Planificación
Comité Evaluador

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **2752161**

2752161

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO MAIDANA ORTIZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069522, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 24, 2022 7:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **78f64e5f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2752161&codigo_seguridad=78f64e5f

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2752161
2752161

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 24, 2022 7:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **78f64e5f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2752161&codigo_seguridad=78f64e5f

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **2752165**

2752165

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANDREA AMADA MARIA LOVERA DE MAIDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1260241, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 24, 2022 7:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **71ce2296**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2752165&codigo_seguridad=71ce2296

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2752165
2752165

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 24, 2022 7:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **71ce2296**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2752165&codigo_seguridad=71ce2296